



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Penal

Tutela primera instancia
Número Interno 139074
CUI 11001023000020240095300
WILLIAM EDUARDO GÓMEZ HENAO

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de julio de dos mil veinticuatro (2024).

De conformidad con el numeral 8° del artículo 2.2.3.1.2.1 del Decreto 1069 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 333 de 2021, en concordancia con el Reglamento Interno de esta Corporación, se **AVOCA** por competencia la acción de tutela impetrada por WILLIAM EDUARDO GÓMEZ HENAO, contra la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” - Consejo Superior de la Judicatura, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales de petición, al debido proceso y al acceso a cargos públicos.

En aras de integrar debidamente el contradictorio y de garantizar el derecho de defensa, **VINCÚLESE** al presente trámite constitucional a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, a la Unidad de Administración de Carrera Judicial y a la Unión Temporal Formación Judicial 2019.

Así mismo se dispone que, por intermedio de la accionada, Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla, en el término improrrogable de un (1) día, se publique en las respectivas páginas web y/o micrositos electrónicos habilitados para el

desarrollo de la convocatoria 27 “Funcionarios de Carrera de la Rama Judicial”, información clara y suficiente sobre el inicio de la presente acción constitucional, con objeto de notificar de la misma a quienes pueden tener eventual interés en los resultados de este trámite constitucional y, de ese modo, garantizar así su eventual participación dentro del mismo. La demandada antes citada deberá allegar el soporte que dé cuenta del trámite exigido.

De conformidad con el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, **NOTIFÍQUESE** a las partes accionada y demás vinculados, para que dentro de las doce (12) horas siguientes, ejerzan el derecho de contradicción y se pronuncien sobre los hechos y pretensiones de la demanda.

Por otra parte, **ADVIÉRTASE** que todas las respuestas que se deriven del presente trámite deben ser remitidas exclusivamente a los correos electrónicos juansp@cortesuprema.gov.co, despenal002tutelas@cortesuprema.gov.co y notitutelapenal@cortesuprema.gov.co, identificando el informe con el número interno asignado por esta Corporación a la demanda de tutela.

CÚMPLASE


HUGO QUINTERO BERNATE
Magistrado

Tutela primera instancia
Número Interno 139074
CUI 11001023000020240095300
WILLIAM EDUARDO GÓMEZ HENAO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: BF736F750F160B747923A0EE0C7C5C4B77CDEA21BE7E73580E66191D88714969

Documento generado en 2024-07-25

Sala Casación Penal@ 2024